

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

INTERLOCUTORIO	NUMERO 1254
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	CRISTIAN FELIPE MARULANDA AGUIRRE
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2022-00546-00

Se accederá a lo solicitado en el escrito anterior presentado por el señor apoderado de la parte actora y el demandado dentro de esta demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se decretará el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del expediente y se ordenará el archivo de las diligencias previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia.

Segundo: ORDENAR la entrega de los anexos a la parte actora por intermedio de su apoderado, entendiéndose que los originales reposan en su poder.

Tercero: Decretar el desembargo del sueldo, que el demandado, señor CRISTIAN FELIPE MARULANDA AGUIRRE, devenga como empleado del Banco Falabella. Líbrese el respectivo oficio al señor pagador de la citada entidad.

Cuarto: Decretar el desembargo del vehículo automotor, clase automóvil, marca renault, color blanco glacial, modelo 2019, de placas EPL 200, de propiedad del demandado, señor CRISTIAN FELIPE MARULANDA AGUIRRE. Líbrese el respectivo oficio con destino a la secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad.

Quinto: Decretar el desembargo de las sumas de dinero que el demandado, señor CRISTIAN FELIPE MARULANDA AGUIRRE, tenga en los Bancos: Colpatria, Davivienda, Caja Social y Falabella. Líbrese el respectivo oficio.

Sexto: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa cancelación en justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Jueza

JABO



Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a23c3dc7619d6dd3beeee2ad85d2aed9c3b92f889c7b70ae2a54058b60eaab6b**

Documento generado en 29/09/2022 05:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>